



Concejalía de Juventud

Ayuntamiento de Badajoz
Ronda del Pilar, 20. 06002 Badajoz
Tel. 924210088/89/90. Fax 924210202
juventud@aytobadajoz.es

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A JÓVENES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2010”

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida presupuestaria, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Jóvenes, en el marco del programa municipal “Vive la Noche en Badajoz”, subvencionado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Plan Nacional sobre Drogas.

Son objetivos generales de este programa el fomento de actividades saludables alternativas al consumo de sustancias tóxicas en el ocio juvenil, y la demostración de lo positivo de la diversión y la ocupación del ocio sin drogas.

La población destinataria es:

Menores, 13 a 17 años y Jóvenes de 18 a 30 años, de Badajoz, (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los propios Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta del Concejal-Delegado de Juventud D. Francisco Javier Gutierrez Jaramillo, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión al proceso de entrega de propuestas.

PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS:

Todas las entidades y Asociaciones Juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, O.N.G´S, ... , que deseen realizar actividades y proyectos para Jóvenes, en el marco del Programa “Vive la Noche en Badajoz 2010”, pueden presentar sus propuestas.

Solicitudes, documentación y lugar de presentación:

Las solicitudes se ajustarán al formato que figura como Anexo I.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro Central del Ayuntamiento de Badajoz, ó en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Juventud de nuestra ciudad, e irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ó a la Concejala-Delegada de Juventud.



Concejalía de Juventud

Ayuntamiento de Badajoz
Ronda del Pilar, 20. 06002 Badajoz
Tel. 924210088/89/90. Fax 924210202
juventud@aytobadajoz.es

Documentación que se acompañará a la solicitud:

- a) *Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Asociación ó Entidad, y/o del representante legal de la misma.*
- b) *Proyecto ó programa de actividades a realizar, conforme al Anexo II.*
- c) *Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.*

Actividades a desarrollar y dotación económica de las mismas.

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población joven de Badajoz, (13 a 17 y 18 a 30 años), quedando libre la elección del área de actuación en Badajoz y pedanías. Las actividades siempre tendrán como base general la prevención del consumo de sustancias tóxicas en Jóvenes, a través de la oferta de alternativas para la ocupación del tiempo libre, estarán relacionadas con:

- a) *El deporte.*
- b) *La educación para la salud, y la formación para el tiempo libre.*
- c) *La cultura y la creación. La promoción artístico-cultural de Jóvenes.*
- d) *La animación de calle.*
- e) *La participación juvenil y la promoción del voluntariado.*
- f) *El ocio y el tiempo libre.*
- g) *El medio ambiente y el disfrute en la naturaleza.*
- h) *Las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales.*

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2010.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial.

Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades subvencionadas.



Concejalía de Juventud

Ayuntamiento de Badajoz
Ronda del Pilar, 20. 06002 Badajoz
Tel. 924210088/89/90. Fax 924210202
juventud@aytobadajoz.es

Plazos.

Presentación de propuestas:

Hasta el 22 de febrero de 2.010.

Selección.- Criterios de valoración de las propuestas presentadas:

Se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes criterios para la selección:

- Necesidad. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que cubran necesidades planteadas entre los Jóvenes de Badajoz, respecto al tiempo libre y su ocupación.
- Población Joven de Badajoz a la que se dirigen las actuaciones. Será evaluable el número de Jóvenes a los que se dirige el programa, así como la implicación de Jóvenes voluntarios en el desarrollo de los mismos.
- Apoyo a los colectivos juveniles y entidades sin ánimo de lucro.
Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Participación en actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.
Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones Juveniles y Entidades, que hayan firmado convenio de colaboración con la Concejalía de Juventud.
- La aportación, compromiso e implicación de la entidad será otro dato valorable.
- Se tendrán en cuenta los recursos que aporte la Asociación, así como el presupuesto mínimo para la ejecución del proyecto.
- Se valorarán los programas que tengan continuidad, siempre que persista la necesidad y se obtenga una valoración satisfactoria.
- Se valorarán los programas innovadores y creativos.
- Se diferenciarán positivamente las actividades que sean gestionadas por los propios Jóvenes

Badajoz, 26 de enero de 2010